

# JUNTA DE ANDALUCIA

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ASSOCIAÇÃO PARA A CONSERVAÇÃO DO LINCE IBERICO E DESENVOLVIMENTO DOS SEUS TERRITORIOS-IBERLINX PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO LIFE + NATURALEZA "RECUPERACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN HISTÓRICA DE LINCE IBÉRICO EN ESPAÑA Y PORTUGAL".  
IBERLINCE LIFE+10NAT/ES/000570.

En Sevilla, a 2 de junio de 2016

De una parte, D. José Fiscal López, Excmo. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en virtud del Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y, de otra, Engº José Pedro Salema, en calidad de Presidente da Direcção de la Associação para a Conservação do Lince Iberico e Desenvolvimento dos seus Territorios, nos termos da Procuração de 22 de Maio de 2014 que lhe confere poderes para vincular a Associação no âmbito da execução do projecto LIFE-Iberlince.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para formalizar la presente Adenda al Convenio de Colaboración en la representación que intervienen y en consecuencia

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

**SEGUNDO.-** Que la Associação para a Conservação do Lince Iberico e Desenvolvimento dos seus Territorios es beneficiario asociado del Proyecto Life "Recuperación de la distribución histórica del Lince Ibérico (*Lynx pardinus*) en España y Portugal (LIFE+ 10NAT/ES/000570), en virtud del Acuerdo de Subvención de 19 de agosto de 2011, suscrito entre la Comisión Europea y la entonces Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con arreglo al Reglamento CE n.º 614/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente LIFE+.

**TERCERO.-** Que con fecha 15 de abril de 2013, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y la Associação para a Conservação do Lince Iberico e Desenvolvimento dos seus Territorios, suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo de las acciones del Proyecto LIFE+ Naturaleza "Recuperación de la distribución histórica de Lince Ibérico en España y Portugal" (LIFE+ 10NAT/ES/000570).

**CUARTO.-** Que se ha modificado el Acuerdo de Subvención de 19 de agosto de 2011, mediante los Acuerdos Complementarios nº 1 de 5 de diciembre de 2012, nº 2 de 14 de junio de 2013, y nº 3 de 18 de marzo de 2016.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Que ambas partes consideran necesario modificar el Convenio de Colaboración suscrito y en consecuencia

## ACUERDAN

Modificar el Exponen Tercero, así como las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Quinta, Décima, Décimotercera, Décimocuarta y Décimoquinta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y la Associação para a Conservação do Lince Iberico e Desenvolvimento dos seus Territorios, para el desarrollo de las acciones del Proyecto LIFE+ Naturaleza "Recuperación de la distribución histórica de Lince Ibérico en España y Portugal" (LIFE+ 10NAT/ES/000570), quedando de la siguiente manera:

**"EXPONEN TERCERO.-** Que el LIFE+ NATURALEZA 10NAT/ES/000570 se regirá conforme a los siguientes documentos de referencia, por orden de prioridad:

1. Reglamento (CE) nº 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de mayo de 2007 (LIFE+)1,
2. Las disposiciones especiales del acuerdo de subvención.
3. Las disposiciones comunes, incluidas en el acuerdo de subvención.
4. La propuesta de proyecto (en lo sucesivo «proyecto») a que se refiere el acuerdo de subvención.
5. *Los Acuerdos Complementarios nº 1 de 5 de diciembre de 2012, nº 2 de 14 de junio de 2013 y nº 3 de fecha 18 de marzo de 2016.*

Todo lo anterior forma parte integrante del acuerdo de subvención y del presente Convenio y regirá los derechos y obligaciones de beneficiario coordinador, beneficiario asociado y Comisión Europea.

## CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO Y ACCIONES

El objeto del presente Convenio es la colaboración en la ejecución del Proyecto Life "Recuperación de la distribución histórica de Lince ibérico (*Lynx pardinus*) en España y Portugal" (LIFE10NAT/E/000570), con una duración prevista del proyecto desde el 1 de septiembre de 2011 *hasta el 31 de Diciembre de 2017*, durante el cual la Associação para a Conservação do Lince Iberico e Desenvolvimento dos seus Territorios tiene la obligación de ejecución de las siguientes acciones:

## CLÁUSULA SEGUNDA.- PRESUPUESTO

Las acciones citadas en la cláusula anterior, tienen un coste de ejecución de **2.347.820 euros** y se desarrollarán por el Beneficiario asociado mediante la aportación de su participación en la financiación del Proyecto y la financiación de la CE, como se detalla en la cláusula decimoquinta.

## CLÁUSULA TERCERA.- ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS

Sólo se considerarán gastos elegibles para el Proyecto los generados a partir de la vigencia del mismo *hasta el 31 de diciembre de 2017*, según consta en el Acuerdo de subvención firmado entre la Comisión Europea-Dirección General de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el 19 de agosto de 2011 y *el Acuerdo Complementario nº 3 de fecha 18 de marzo de 2016*. Todo ello salvo que la Comisión Europea amplíe el plazo de ejecución.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE LOS BENEFICIARIOS ASOCIADOS

5.5 La Associação para a Conservação do Lince Iberico e Desenvolvimento dos seus Territorios debe contribuir a la financiación del proyecto con 902.267 euros en calidad de contribución propia.

## CLÁUSULA DÉCIMA.- INFORMES TÉCNICOS DE ACTIVIDAD

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía debe informar a la Comisión Europea sobre los progresos y los logros del proyecto LIFE+ a través de la presentación de los siguientes informes:

- a. Informe inicial, que se entregará dentro de los nueve meses del inicio del Proyecto: mayo de 2012.
- b. Primer informe intermedio con solicitud de pago, en el año 2015.
- c. Segundo informe intermedio con solicitud de pago, en el año 2016.
- d. Informe final con solicitud de pago, que se entregará en diciembre de 2017 y que que el beneficiario coordinador deberá enviar a la CE *el 31 de marzo de 2018*.

Para cumplir con los informes previstos, la Associação para a Conservação do Lince Iberico e Desenvolvimento dos seus Territorios enviará toda la información técnica y financiera solicitada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía al menos tres meses antes del plazo previsto de envío a la CE. *En el caso información relativa al informe final la fecha límite será el 30 de diciembre de 2017.*

No obstante, la información relativa a la gestión técnica y/o financiera del proyecto puede ser solicitada por la Comisión Europea en cualquier momento.

## CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA.- INFORMACIÓN FINANCIERA

13.1. Para la declaración final de gastos e ingresos, la Associação para a Conservação do Lince Iberico e Desenvolvimento dos seus Territorios proporcionará a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, *antes del 30 de diciembre de 2017, con fecha y firma, declaración de gastos, copia de las facturas y justificación de pagos.* La fecha límite para la declaración financiera intermedia queda fijada el 30 de Noviembre de 2014, por tanto la Associação para a Conservação do Lince Iberico e Desenvolvimento dos seus Territorios enviará a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, toda la información financiera solicitada para cumplir con este informe como máximo el 30 de septiembre de 2014.

La información solicitada será enviada por la Associação para a Conservação do Lince Iberico e Desenvolvimento dos seus Territorios en una hoja Excel, compatible con los formularios financieros exigidos por la Comisión. Associação para a Conservação do Lince Iberico e Desenvolvimento dos seus Territorios enviará también todos los documentos financieros generados compulsados por correo certificado.

## CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- CONTRIBUCIÓN FINANCIERA DE LA ASOCIAÇÃO PARA A CONSERVAÇÃO DO LINCE IBERICO E DESENVOLVIMENTO DOS SEUS TERRITORIOS

14.1 De acuerdo con la declaración del Beneficiario asociado, Associação para a Conservação do Lince Iberico e Desenvolvimento dos seus Territorios, implementará acciones con un coste estimado total de 2.347.820 euros.



## JUNTA DE ANDALUCIA

**14.2** La Associação para a Conservação do Lince Iberico e Desenvolvimento dos seus Territorios contribuirá al proyecto con **902.267** euros de recursos financieros propios. Sobre la base de las cantidades anteriores, la Associação para a Conservação do Lince Iberico e Desenvolvimento dos seus Territorios recibirá de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía un máximo de **1.445.553** euros en concepto de contribución de la CE.

Los costes totales estimados incurridos por la Associação para a Conservação do Lince Iberico e Desenvolvimento dos seus Territorios se revisarán periódicamente durante el proyecto. De acuerdo con la Consejería de Medio Ambiente y *Ordenación del Territorio* de la Junta de Andalucía (que tendrá en cuenta los costes totales estimados incurridos por todos los participantes), las cantidades especificadas en el presente artículo pueden ser modificadas, siempre que las modificaciones estén en línea con el Acuerdo de Subvención sobre el presupuesto del proyecto o hayan sido aprobadas por la Comisión Europea.

El acuerdo final de pago se supedita a la evaluación de la Comisión de la declaración final de gastos e ingresos y, más concretamente a los costes del proyecto aceptados como elegibles.

### CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA.- CONDICIONES DE PAGO

**15.1** Todos los pagos deben hacerse a la siguiente cuenta bancaria de la Associação para a Conservação do Lince Iberico e Desenvolvimento dos seus Territorios: IBAN

**15.2** La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía transferirá, por vía extrapresupuestaria, la cantidad de **1.445.553,00** euros a la Associação para a Conservação do Lince Iberico e Desenvolvimento dos seus Territorios de acuerdo con el siguiente calendario:

a. Que la Associação para a Conservação do Lince Iberico e Desenvolvimento dos seus Territorios recibió la cantidad de **742.436,80** euros, es decir, el 40% de la contribución financiera original de la CE. Sin embargo, en virtud del Acuerdo complementario nº 3, la Associação para a Conservação do Lince Ibérico e Desenvolvimento dos seus Territorios ha modificado sus presupuestos, correspondiéndole como pago **578.221,20** euros, y habiendo cobrado un exceso de **164.215,60** euros.

b. Que de acuerdo a la forma de pago reflejada en el Acuerdo complementario nº 3, a la Associação para a Conservação do Lince Iberico e Desenvolvimento dos seus Territorios le correspondería un segundo pago de **289.110,60** euros, es decir, el 20% de la contribución financiera de la CE. Que dado que en el primer pago recibió un exceso de **164.215,60** euros que deberán ser descontados de la cantidad a percibir en el segundo pago, correspondiéndole, por tanto, la cantidad de **124.895,00** euros, dicha cantidad deberá ser abonada en el plazo de 30 días desde la firma de esta Adenda.

c. La cantidad de **289.110,60** euros, es decir, el 20% de la contribución financiera de la CE, tras la aceptación por la Comisión Europea (CE) del informe intermedio número 2 con solicitud de pago y en particular de la elegibilidad de los gastos efectuados por la Associação para a Conservação do Lince Iberico e Desenvolvimento dos seus Territorios, en el plazo de 30 días desde la recepción del pago provisional por la CE.

d. El saldo restante, es decir, **289.110,60** euros, es decir, el 20% de la contribución financiera de la CE, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la aprobación por la CE del Informe Final y la Declaración Final de los gastos reales incurridos.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

El saldo pendiente de pago a la Associação para a Conservação do Lince Iberico e Desenvolvimento dos seus Territorios se calculará de la siguiente manera: los gastos totales (excluyendo la autofinanciación) incurridos por el socio con el fin de implementar el proyecto, menos los fondos que ya se han pagado a la Associação para a Conservação do Lince Iberico e Desenvolvimento dos seus Territorios. Todo condicionado a la elegibilidad de los gastos efectuados por la Associação para a Conservação do Lince Iberico e Desenvolvimento dos seus Territorios.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben la presente adenda, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

**EL CONSEJERO DE MEDIO  
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO**



Fdo: José Fiscal López

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE  
LA ASSOCIAÇÃO PARA A  
CONSERVAÇÃO DO LINCE  
IBERICO E DESENVOLVIMENTO  
DOS SEUS TERRITORIOS**

Fdo. Engº José Pedro Salema